

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de 490.000 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, número 1 al 490.000, emitidas por «Inversora Mobiliaria Española, Sociedad Anónima» (IMESA).

Barcelona, 17 de junio de 1986.-El Síndico-Presidente.-4.801-16 (52488).

BANCO PASTOR, S. A.

Dividendo complementario

La Junta general de accionistas de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», celebrada el día 14 de junio de 1986, ha acordado el reparto del siguiente dividendo activo, complementario del satisfecho a cuenta de los beneficios del ejercicio económico de 1985, con impuestos a cargo de los accionistas:

ACCIONES NUMEROS 1 AL 6.489.083

	Pesetas
Dividendo bruto por acción	73,00
Retención	13,14
Neto por acción	59,86

ACCIONES NUMEROS 6.489.084 AL 6.500.561

	Pesetas
Dividendo bruto por acción	59,60
Retención	10,73
Neto por acción	48,87

El pago de este dividendo se hará efectivo a partir del 1 de julio de 1986, en todas las oficinas de este Banco.

La Coruña, 18 de junio de 1986.-El Secretario del Consejo de Administración.-4.919-2 (53567).

BANCO INDUSTRIAL DEL SUR, S. A. (BANKISUR)

Pago de intereses de bonos de Caja

Se comunica que el Banco Industrial del Sur ha modificado el tipo de interés de las operaciones de descuento financiero a un año, y de las operaciones de financiación a tres años en créditos y préstamos, que a partir de esta fecha quedan establecidos en el 13,50 y 14,50 por 100, respectivamente.

De acuerdo con lo precedente y con las condiciones recogidas en el folleto de emisión, y los acuerdos establecidos en las correspondientes Asambleas de bonistas, a continuación se detallan las emisiones y pagos de cupón que se realizarán el 1 de octubre de 1986.

Emisión	Tipo de interés actual Porcentaje	Núm. cupón	Importe a pagar en pesetas por bono unitario	
			Bruto	Neto
Octava	8	7	20	16,40
Duodécima	8	4	20	16,40

Se recuerda a los tenedores de bonos de Caja de las citadas emisiones el derecho a optar por el

reembolso anticipado en el plazo establecido, según las condiciones recogidas en el folleto de emisión.

Madrid, 18 de junio de 1986.-Banco Industrial del Sur.-El Director de Negocio.-12.599 (52067).

AGRUPACION MEDICA, S. A.

Junta de acreedores

La Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, órgano liquidador de «Agrupación Médica, Sociedad Anónima», convoca Junta de acreedores de la Entidad el día 28 de julio de 1986, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda.

La reunión tendrá lugar en el domicilio de la Comisión Liquidadora, calle de Serrano, número 51, tercero izquierda, en Madrid.

Desde el día de publicación de este anuncio al de celebración de la Junta está a disposición de los señores acreedores, en el domicilio antes mencionado, la documentación prevenida en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos en relación con el artículo 4.6 del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio.

Madrid, 26 de junio de 1986.-El Director gerente.-12.863-C (53594).

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Dividendo activo

A partir del día 30 de junio próximo y mediante estampillado de los títulos, las centrales y sucursales de los Bancos de Santander, Español de Crédito y Confederación Española de Cajas de Ahorros procederán al pago del dividendo activo del ejercicio de 1985, a las acciones números 1 al 19.498.835, ambos inclusive, conforme al siguiente detalle:

A) Acciones números 1 al 19.488.939, ambos inclusive (clave de valor 12903001):

	Pesetas
Importe bruto	122,00
Retención fiscal a cuenta (18 por 100)	- 21,96
Líquido por acción	100,04

B) Acciones números 19.488.940 al 19.498.835, ambos inclusive (clave de valor 12903008):

	Pesetas
Importe bruto	100,27
Retención fiscal a cuenta (18 por 100)	- 18,05
Líquido por acción	82,22

Los Bancos y Cajas de Ahorros tienen las instrucciones oportunas para el pago de este dividendo, número de orden de derechos 161.

Santander, 26 de junio de 1986.-El Consejo de Administración.-12.892-C (53935).

SEGUROS DE ENTERRAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA

Junta de acreedores

La Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, órgano liquidador de «Seguros de Enterramiento, Sociedad Anónima», convoca Junta de acreedores de la Entidad el día 28 de julio de

1986, a las trece horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda.

La reunión tendrá lugar en el domicilio de la Comisión Liquidadora, calle de Serrano, número 51, tercero izquierda, en Madrid.

Desde el día de publicación de este anuncio al de celebración de la Junta está a disposición de los señores acreedores, en el domicilio antes mencionado, la documentación prevenida en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos en relación con el artículo 4.6 del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio.

Madrid, 26 de junio de 1986.-El Director gerente.-12.861-C (53592).

MERCODUERO, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en la sala de Juntas de las instalaciones del «Merco», sitas en el camino de los Barreros, kilómetro 0,300, de Medina del Campo (Valladolid), el día 14 de julio de 1986, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar del día siguiente, con arreglo al siguiente

Orden del día

P. 1. Examen y aprobación, si procede, del Balance de «Merco duero, Sociedad Anónima», cerrado el día 13 de julio de 1986.

P. 2. Disolución y fusión de «Merco duero, Sociedad Anónima», con «Merco almería, Sociedad Anónima», «Merco guadiana, Sociedad Anónima», «Merco granada-Motril, Sociedad Anónima», «Merco centro-Mancha, Sociedad Anónima», «Merco oebro, Sociedad Anónima», «Merco mediterráneo, Sociedad Anónima» y «Mercados en Origen de Productos Agrarios, Sociedad Anónima» (MERCORSA), mediante la absorción por esta última de las siete anteriores y solicitud al Ministerio de Economía y Hacienda de los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente para la concentración de Empresas.

P. 3. Delegación de facultades en el Consejo de Administración y en las personas que se designen para la realización de los trámites precisos para la fusión y la consecución de los beneficios fiscales.

P. 4. Otorgamiento de facultades al Secretario para la legalización de acuerdos.

P. 5. Ruegos y preguntas.

P. 6. Lectura y aprobación del acta de la Junta o designación, en su caso, de Interventores para su aprobación.

Medina del Campo, 25 de junio de 1986.-El Secretario, Jesús Ramón Romero González.-12.871-C (53599).

MERCOCENTRO-MANCHA, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en la sala de juntas del domicilio social, sito en la carretera de Madrid-Barcelona, kilómetro 51,700 (Guadalajara), el día 18 de julio de 1986, a las

doce treinta horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a la misma hora y lugar del día siguiente, con arreglo al siguiente

Orden del día

P.1 Modificación del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 12 de diciembre de 1984, respecto a la ampliación de capital.

P.2 Examen y aprobación, si procede, del Balance del «Mercocentro-Mancha, Sociedad Anónima», cerrado el día 17 de julio de 1986.

P.3 Disolución y fusión de «Mercocentro-Mancha, Sociedad Anónima», con «Mercoguardiana, Sociedad Anónima», «Mercoalmérica, Sociedad Anónima», «Mercogranada-Motril, Sociedad Anónima», «Mercoebro, Sociedad Anónima», «Mercohuero, Sociedad Anónima», «Mercomediterráneo, Sociedad Anónima», y «Mercados en Origen de Productos Agrarios, Sociedad Anónima» (MERCORSA), mediante la absorción por esta última de las siete anteriores y solicitud al Ministerio de Economía y Hacienda de los beneficios fiscales previstos en la legislación para la concentración de Empresas.

P.4 Delegación de facultades en el Consejo de Administración y en las personas que se designen para la realización de los trámites precisos para la fusión y la consecución de los beneficios fiscales.

P.5 Otorgamiento de facultades al Secretario para la legalización de acuerdos.

P.6 Ruegos y preguntas.

P.7 Lectura y aprobación, del acta de la Junta o designación, en su caso, de Interventores para su aprobación.

En Guadalajara a 26 de junio de 1986.-El Secretario, Jesús Ramón Romero González.-12.873-C (53601).

ALUMINIO DE GALICIA, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión 21 de mayo de 1963, que, en el sorteo celebrado el día 20 de junio de 1986, ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid don Julián María Rubio de Villanueva, resultaron amortizados los títulos siguientes:

Título del valor: Obligaciones «Aluminio de Galicia, Sociedad Anónima».

Fecha del sorteo: 20 de junio de 1986 (reembolso a la par):

601 al	648	29.601 al	29.700
2.201	2.300	30.001	30.100
4.201	4.300	33.201	33.400
7.089	7.100	34.801	34.900
7.401	7.500	35.601	35.700
9.501	9.600	37.301	37.400
10.301	10.400	37.601	37.700
11.001	11.100	38.701	38.900
13.401	13.500	39.001	39.200
14.201	14.300	40.901	41.000
14.901	15.100	46.001	46.100
15.701	15.900	46.201	46.300
16.101	16.200	47.001	47.100
16.301	16.400	49.001	49.100
16.501	16.600	49.379	49.400
18.828	18.900	50.901	51.100
19.701	19.900	54.301	54.400
23.601	23.800	55.507	55.516
23.901	24.000	56.101	56.200
24.201	24.300	56.401	56.600
26.001	26.100	64.401	64.500
27.101	27.200	67.301	67.400
28.301	28.500	68.501	68.600
28.601	28.700	69.101	69.200
29.101	29.200		

El pago de los mismos, al cambio del 100 por 100, se realizará en la Confederación de Cajas de Ahorros.

Madrid, 25 de junio de 1986.-12.866-C (53597).

FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, S. A. (FECSA)

Domicilio social: Plaza de Cataluña, número 2. Capital social: 86.927.839.000 pesetas. Objeto social: Producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Oferta pública de 45.000.000.000 de pesetas nominales en 900.000 obligaciones hipotecarias-convertibles, de 50.000 pesetas nominales cada una, ampliables a 70.000.000.000 de pesetas, emisión 3 de julio de 1986.

Interés nominal: 12,25 por 100 anual, pagadero por semestres.

Precio de emisión y reembolso: 50.000 pesetas por obligación, sin gasto algún para el suscriptor.

Régimen fiscal: Los intereses de estas obligaciones estarán sujetos a una retención en la fuente del 18 por 100, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que podrán deducir en la liquidación de el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades, según la naturaleza del perceptor.

Las personas físicas podrán deducir de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el 15 por 100 del importe invertido en la suscripción de estas obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, f), apartado 3, de la Ley 48/1985, de 27 de diciembre, de Reforma Parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en las condiciones fijadas en la Ley.

Fecha de pago de los cupones: 24 de junio y 24 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el de vencimiento 24 de diciembre de 1986 y el último el 24 de junio del 2001.

Importe por cupón: El importe bruto de cada cupón semestral será de 3.062,50 pesetas, si bien, el devengo de intereses correspondientes al primer cupón será proporcional al tiempo transcurrido desde el reembolso de la suscripción.

Conversión en acciones: Las obligaciones de esta emisión tendrán derecho a optar por su conversión en acciones de la propia Sociedad a los tres años y medio y nueve años, o sea, el 24 de junio de 1989, el 24 de junio de 1992 y 24 de junio de 1995. Las obligaciones que resulten amortizadas el 24 de junio de 1998, 24 de junio de 1999, 24 de junio del 2000 y 24 de junio del 2001, podrán optar por el reembolso en metálico de sus títulos o por su conversión en acciones. El derecho de conversión deberá ejercitarse en el plazo de un mes, contado desde el 10 de junio al 10 de julio de los años 1989, 1992, 1995, 1998, 1999, 2000 y 2001, para que el canje o, en su caso, la conversión se realice el 24 de junio de dichos años.

La emisión de acciones para la conversión se efectuará el 24 de junio con objeto de que en la misma fecha en que se canjeen empiecen a disfrutar de los derechos políticos y económicos que les corresponden.

Las obligaciones, a efectos de la conversión, se computarán por su valor nominal. Las acciones, al cambio medio del trimestre inmediato anterior al del mes de la fecha de la conversión (marzo, abril y mayo) en la Bolsa de Barcelona, con una reducción del 10 por 100 de dicho cambio medio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones no podrán emitir por debajo de la par.

Si la Entidad emisora realizara una ampliación de capital dentro del periodo del cómputo señalado para hallar dicho cambio medio, éste será previamente reducido por el resultado de multiplicar la cotización media del derecho de suscripción por la siguiente razón: Numerador: Tiempo transcurrido entre el comienzo del periodo del cómputo y el comienzo de la ampliación. Denominador: El periodo completo del cómputo.

A efectos de la conversión se computarán las acciones (consideradas al cambio que resulte de lo indicado en el párrafo anterior) por lotes de

obligaciones (consideradas por su valor nominal) que sean de un valor equivalente por defecto. Las diferencias que se produzcan por fracciones en los canjes serán satisfechas en metálico por los obligacionistas.

La Sociedad se reservará el derecho de ofrecer en cualquier otro momento de los indicados la posibilidad de convertir en acciones la totalidad de las obligaciones en circulación, en las condiciones anteriormente indicadas.

Amortización: La amortización se llevará a cabo por sorteos en cuatro plazos iguales, a partir del decimosegundo año de la emisión, es decir, empezando en el año 1998 y sucesivos hasta el 2001.

Cotización en Bolsa: Se solicitará en su momento la admisión de estas obligaciones a la contratación pública bursátil y su inclusión en la cotización oficial de las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia.

Garantía: Estas obligaciones están garantizadas por hipoteca constituida sobre los bienes que se detallan en la correspondiente escritura que en resumen son las siguientes:

Central térmica Badalona I y II.
Central térmica San Adrián I, II y III.

Los interesados en la suscripción pueden depositar sus peticiones en cualesquiera de los intermediarios que participan en la operación de lanzamiento, que son los siguientes:

Entidades aseguradoras:

Caixa de Barcelona.

Ceca.

Conсорban:

Intervienen por Conсорban:

Banco Natwest March.

Banco Herrero.

Banco Zaragozano.

Banco Exterior de España.

Midland Bank.

«Chase España, Sociedad Anónima».

Banco Comercial Español.

«Morgan Guaranty, Sociedad Anónima Española».

Caixa de Pensiones.

Banco de Sabadell.

Banca March.

Banco de Progreso.

Bank of America.

BNP España.

Derecho preferente para los accionistas de la Sociedad.

Los accionistas tendrán derecho preferente de suscripción en la proporción de las acciones que posean con las obligaciones que se emitan, si lo comunican por carta que se reciba en la Sociedad hasta el día 2 de julio próximo, inclusive.

Plazo de suscripción abierta: El plazo de suscripción abierta comenzará el 3 de julio finalizará el 25 de julio de 1986, para el primer tramo de 20.000 millones de pesetas (obligaciones números 1 al 400.000, ambas inclusive), y en otra u otras fechas posteriores, a determinar por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para las restantes obligaciones.

De ser necesario el prorrateo previsto en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio, éste tendrá lugar en el domicilio social, el día 6 de agosto de 1986, y se hará de acuerdo con el mencionado Real Decreto.

Desembolso: De no ser necesario el prorrateo, el desembolso se efectuará el 28 de julio, considerándose esta fecha como inicio del devengo de intereses para el primer cupón.

Si se produjese el prorrateo, el desembolso tendría lugar el día 7 de agosto de 1986 y, en consecuencia, el devengo sería desde dicha fecha.

En otro caso, la suscripción continuará hasta la total cobertura de la emisión o hasta que la Sociedad opte por reducir la emisión al importe nominal suscrito. En cualquier caso, el primer

cupón a que tengan derecho las obligaciones se pagará en proporción a la fecha del desembolso efectivo.

Sindicato de Obligacionistas: Se constituirá un Sindicato de Obligacionistas, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de junio de 1951, el cual se regirá por las reglas que constan en el acuerdo, habiéndose designado para el cargo de Comisario a don Rafael Moll Lacasta.

Se hace público que en las Bolsas de comercio, oficinas principales de las Entidades aseguradoras para la suscripción y en las de la Sociedad, calle Mallorca, número 245, sexta planta, se podrá obtener gratuitamente el folleto general de la emisión.

Barcelona, 23 de junio de 1986.-12.797-C (53568).

MERCOGUADIANA, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en la sala de juntas de las instalaciones del Merco, s/n en la carretera de Badajoz a Valencia, kilómetro 109, de Don Benito (Badajoz), el día 15 de julio de 1986, a las trece horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a la misma hora y lugar del día siguiente, con arreglo al siguiente

Orden del día

P.1 Modificación del acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 7 de junio de 1982, y los de los Consejos de Administración de fechas 12 de noviembre de 1982 y 15 de febrero de 1983, todo ello respecto a la ampliación de capital.

P.2 Examen y aprobación, si procede, del Balance del «Mercoguadiana, Sociedad Anónima», cerrado el día 14 de julio de 1986.

P.3 Disolución y fusión de «Mercoguadiana, Sociedad Anónima», con «Mercoalmería, Sociedad Anónima», «Mercogranada-Motril, Sociedad Anónima», «Mercocentro-Mancha, Sociedad Anónima», «Mercoadero, Sociedad Anónima», «Mercoebro, Sociedad Anónima», «Mercomediterráneo, Sociedad Anónima», y «Mercados en Origen de Productos Agrarios, Sociedad Anónima» (MERCORSA), mediante la absorción por esta última de las siete anteriores y solicitud al Ministerio de Economía y Hacienda de los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente para la concentración de Empresas.

P.4 Delegación de facultades en el Consejo de Administración y en las personas que se designen para la realización de los trámites precisos para la fusión y la consecución de los beneficios fiscales.

P.5 Otorgamiento de facultades al Secretario para la legalización de acuerdos.

P.6 Ruegos y preguntas.

P.7 Lectura y aprobación, del acta de la Junta o designación en su caso, de Interventores para su aprobación.

En Don Benito a 26 de junio de 1986.-El Secretario, Jesús Ramón Romero González.-12.874-C (53602).

FERNANFLOR DE INVERSIONES, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el día 20 de junio de 1986, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el próximo día 21 de julio de 1986,

en primera convocatoria, a las doce horas, en Madrid, calle Gran Vía, número 4, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día 22, a la misma hora y en el mismo domicilio, para tratar los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.-Examen y, en su caso, modificación del régimen jurídico fiscal de la Sociedad, de acuerdo con la nueva normativa.

Segundo.-Modificación, en su caso, con motivo de lo acordado en el punto anterior, de los Estatutos sociales para su adaptación a la Ley 46/1984 y su Reglamento y presentación de los mismos, para su inscripción en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda.

Tercero.-Autorización al Consejo de Administración para que pueda aumentar el capital social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, revocando las atribuciones conferidas con anterioridad en la cantidad que reste.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 25 de junio de 1986.-El Secretario del Consejo de Administración.-12.838-C (53576).

COMPANÍA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, S. A.

Emisión bonos mayo 1986

Una vez finalizado el plazo de la emisión de referencia de 10.000 millones de pesetas y habiendo excedido el importe solicitado del nominal de la emisión, se ha llevado a cabo el correspondiente prorrateo. Las cantidades menores o iguales a 1.000.000 de pesetas no han sufrido variación, y las cantidades mayores de 1.000.000 de pesetas les ha sido adjudicado el 74,7375 por 100.

Madrid, 26 de junio de 1986.-El Subdirector general de Finanzas.-12.868-C (53598).

CAJA SOCIAL DE VALORES PARA LA VEJEZ, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en esta ciudad, calle Balmes, número 61, principal, 1.ª, el próximo día 15 de julio de 1986, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente a la misma hora, para tratar del siguiente orden del día:

Primero.-Examen y aprobación, si procede, del Balance y Cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1985.

Segundo.-Aprobación del acta de la propia Junta.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

En Barcelona a 25 de junio de 1986.-El Presidente del Consejo, Pedro Serrano del Rey.-12.864-C (53595).

CLINICA DE BARCELONA, S. A.

Junta de acreedores

La Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, órgano liquidador de «Clínica de Barcelona, Sociedad Anónima», convoca Junta de acreedores de la Entidad el día 28 de julio de 1986, a las diez horas de la mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda.

La reunión tendrá lugar en el domicilio de la Comisión Liquidadora, calle de Serrano, número 51, tercero izquierda, en Madrid.

Desde el día de publicación de este anuncio al de celebración de la Junta está a disposición de los señores acreedores, en el domicilio antes mencionado, la documentación prevenida en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos en relación con el artículo 4.6 del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio.

Madrid, 26 de junio de 1986.-El Director gerente.-12.862-C (53593).

CARTERA ASEGURADORA, S. A. (CARTASA)

No habiéndose retirado hasta la fecha, número suficiente de tarjetas de asistencia para celebrar la Junta general en primera convocatoria conforme al anuncio de fecha 10 de junio actual, se confirma su celebración el día 30 de junio próximo, en segundo llamamiento a las doce treinta horas en Gran Vía, número 7, Madrid.

Madrid 26 de junio de 1985.-El Secretario del Consejo de Administración.-4.955-5 (53606).

ALUMINIO TRANSFORMACION, SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de «Aluminio Transformación, Sociedad Anónima», emisión 9 de julio de 1964 que, en el sorteo realizado el día 20 de junio, ante el ilustre Notario de Madrid don Julián María Rubio de Villanueva, resultaron amortizadas las siguientes obligaciones:

Título del valor: Obligaciones «Aluminio Transformación, Sociedad Anónima».

Fecha del sorteo: 20 de junio de 1986 (reembolso a la par).

501 al 600	9.501 al 9.600
3.101 3.200	10.301 10.400
3.201 3.300	10.401 10.500
5.501 5.572	12.901 13.000
6.301 6.373	16.001 16.100
6.801 6.900	18.016 18.100
7.401 7.500	18.501 18.600
7.501 7.600	

El pago de las mismas, al cambio del 100 por 100, se realizará en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 25 de junio de 1986.-12.865-C (53596).

EL FENIX MUTUO

Sociedad Mutua de Seguros Generales

(En liquidación)

Se convoca a los asociados mutualistas para la celebración de Junta general a celebrar en el domicilio social Gran Vía, número 7, Madrid, el próximo día 30 de junio, a las nueve y diez horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con arreglo al siguiente orden del día:

Unico.-Informe sobre la marcha de las operaciones de liquidación.

Madrid, 20 de junio de 1986.-El Liquidador.-4.956-5 (53607).

MERCOGRANADA-MOTRIL, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos

sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el salón de actos de la Caja Rural, sita en la calle General Sanjurjo, número 5, de Motril (Granada), el día 16 de julio de 1986, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar del día siguiente, con arreglo al siguiente

Orden del día

P.1. Examen y aprobación, si procede, del Balance de «Mercogranada-Motril, Sociedad Anónima», cerrado el día 15 de julio de 1986.

P.2. Disolución y fusión de «Mercogranada-Motril, Sociedad Anónima» con «Mercoguardiana, Sociedad Anónima», «Mercoalmérica, Sociedad Anónima», «Mercoaluero, Sociedad Anónima», «Mercocentro-Mancha, Sociedad Anónima», «Mercoediterráneo, Sociedad Anónima», «Mercoebro, Sociedad Anónima», y «Mercados de Origen de Productos Agrarios, Sociedad Anónima» (MERCORSA), mediante la absorción por esta última de las siete anteriores y solicitud al Ministerio de Economía y Hacienda de los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente para la concentración de Empresas.

P.3. Delegación de facultades en el Consejo de Administración y en las personas que se designen para la realización de los trámites precisos para la fusión y la consecución de los beneficios fiscales.

P.4. Otorgamiento de facultades al Secretario para la legalización de acuerdos.

P.5. Ruegos y preguntas.

P.6. Lectura y aprobación del acta de la Junta o designación, en su caso, de Interventores para su aprobación.

Motril (Granada), 25 de junio de 1986.—El Secretario, Jesús Ramón Romero González.—12.872-C (53600).

INVERSORA BAZANO, S. A. (IN.BA.ZA.SA)

Primer anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 143 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público, para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general extraordinaria, celebrada en Zaragoza, en segunda convocatoria, el día 25 de junio de 1986, a las once horas, debidamente convocada y válidamente constituida, se adoptaron, entre otros, los acuerdos que se expresan:

Primero.—Aprobar la fusión de «Inversora Banzano, Sociedad Anónima» (IN.BA.ZA.SA.), con «Compañía Mobiliaria Banzano, Sociedad Anónima» (COM.BA.ZA.SA.), mediante la disolución de ambas Sociedades, sin liquidación, y traspaso en bloque a favor de la nueva Entidad resultante: «Inversiones Banzano, Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria» (IN.BA.ZA.SA., SIM), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de «Inversora Banzano, Sociedad Anónima», de conformidad con el Balance final de la Sociedad que ha de disolverse, cifrado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura de disolución previa a la de constitución de la nueva Sociedad, quedando ésta plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Inversora Banzano, Sociedad Anónima», sin ninguna reserva, excepción o limitación, y ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás normas aplicables. Los accionistas que hagan uso de su derecho de separación obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año.

Segundo.—La fusión se acuerda sobre la base de la renuncia expresa al plazo transitorio de adaptación establecido en la disposición transitoria sexta del Reglamento que desarrolla lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, y que fue aprobado por Real Decreto 1346/1985, de 17 de julio. En consecuencia, la Sociedad resultante de la fusión se adaptará, desde el primer momento de su constitución, a las nuevas normas establecidas en el régimen vigente de Instituciones de Inversión Colectiva.

Tercero.—Aprobar el Balance de «Inversora Banzano, Sociedad Anónima» (IN.BA.ZA.SA.), cerrado el día anterior a la fecha de celebración de la presente Junta general, a efectos y de conformidad con lo dispuesto asimismo en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás normativa aplicable.

Cuarto.—Aprobar como tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión por disolución de ambas Entidades fusionadas el de una acción nueva de «Inversiones Banzano, Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria», por una de «Compañía Mobiliaria Banzano, Sociedad Anónima», de las actualmente en circulación, y 6 acciones de «Inversiones Banzano, Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria», por 5 acciones de «Inversora Banzano, Sociedad Anónima», de las actualmente en circulación. Las acciones que la nueva Sociedad, «Inversiones Banzano, Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria», deba entregar por virtud de tal paridad de canje tendrán también un nominal de 500 pesetas y estarán a disposición de los accionistas de «Inversora Banzano, Sociedad Anónima», que no hayan hecho uso expreso del derecho de separación, durante el plazo de un mes, en el domicilio social de «Inversora Banzano, Sociedad Anónima», comenzando a contarse dicho plazo a partir del día en que se publiquen los anuncios correspondientes, y ello de conformidad con lo establecido en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Transcurrido el expresado plazo, las nuevas acciones que no hubieren sido canjeadas quedarán depositadas en la sede de la nueva social, a disposición de quien acredite su legítima titularidad, anulándose, en todo caso, las acciones representativas del capital de la Sociedad que se fusiona mediante su disolución sin liquidación, «Inversora Banzano, Sociedad Anónima».

Quinto.—Aprobar el Balance resultante de la fusión de ambas Sociedades y los Estatutos sociales de la nueva Sociedad resultante de la fusión: «Inversiones Banzano, Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria» (IN.BA.ZA.SA., SIM), que habrá de constituirse, quedando redactados de la forma en que han sido leídos al dar cuenta de la propuesta de acuerdos, y así se incluyen en el acta de la reunión; la nueva Sociedad tendrá un capital máximo de 488.000.000 de pesetas, mediante la emisión, a la par, de hasta 976.000 acciones nominativas, de 500 pesetas de valor nominal, que se emitirán libres de gastos y a los solos efectos de su canje por las acciones de las Sociedades fusionadas conforme a la relación aprobada; respecto a dichos títulos, se acuerda solicitar su cotización oficial en Bolsa; se faculta al Consejo de Administración para que, en ejecución de este acuerdo, determine la cantidad exacta, dentro del límite máximo anterior, de nuevos títulos a emitir para su atribución a los accionistas que, como consecuencia de la fusión, se incorporan a la nueva Sociedad.

Octavo.—Someter la eficacia de los precedentes acuerdos a la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1985, por parte de las Juntas de las Sociedades que se fusionan, así como a que por parte de «Compañía Mobiliaria Banzano, Sociedad Anónima», se adopten los correlativos acuerdos de fusión por disolución. No es preciso someter el acuerdo a la aplicación a la operación de fusión de beneficios fiscales, ya que es aplicable a la misma lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 46/1984, de 26 de diciem-

bre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y Reglamento dictado en su desarrollo, y ello de acuerdo, asimismo, con la resolución dictada por la Dirección General de Tributos en consulta planteada respecto a esta operación de fusión en relación con los beneficios fiscales recogidos en la citada disposición transitoria primera, párrafos primero y segundo.

Noveno.—Facultar al Consejo de Administración en términos tan amplios como en Derecho fueren precisos para la adopción de cuantos acuerdos fueran necesarios para la efectividad y buen fin de los adoptados, y en especial para los siguientes actos:

a) Aprobar en su día el Balance final formalizado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión.

c) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión, en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en la Ley de 5 de diciembre de 1968.

d) Efectuar las liquidaciones correspondientes a los socios que ejerciten el derecho de separación, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal a las cantidades pendientes de pago.

e) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluidas la realización de los actos y otorgamiento de documentos necesarios y, en general, adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones que sean procedentes, en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualquiera otros, así como designar a uno o más Consejeros para que, cualquiera de ellos, actuando por sí solos, comparezca ante Notario, otorgue escrituras públicas y actas notariales necesarias, suscriba toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos y formalice, en general y sin limitación alguna, cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante, para el cumplimiento, ejecución de los referidos acuerdos o su inscripción, incluidos los correspondientes a la constitución de la nueva Sociedad resultante de la fusión, «Inversiones Banzano, Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria».

f) Aclarar, precisar, rectificar, subsanar o completar los anteriores acuerdos y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten y que impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos, incluida su inscripción registral.

g) Delegar en uno o varios Consejeros las facultades conferidas al Consejo en los apartados precedentes.

II. En la Junta general ordinaria y extraordinaria de la Sociedad celebrada en la misma fecha, a las doce treinta horas, en segunda convocatoria, y estando válidamente constituida, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y distribución de beneficios del ejercicio de 1985.

Zaragoza, 26 de junio de 1986.—El Secretario del Consejo de Administración, José Martínez Sainz.—12.839-C (53577).

1.º 27-6-1986

COMPAÑÍA MOBILIARIA BANZANO, S. A. (COM. BA. ZA. SA)

Primer anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 143 y concordantes de la

Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general extraordinaria, celebrada en Zaragoza, en segunda convocatoria, el día 25 de junio de 1986, a las once horas, debidamente convocada y válidamente constituida, se adoptaron, entre otros, los acuerdos que se expresan:

Primero.-Aprobar la fusión de «Compañía Mobiliar Banzano, Sociedad Anónima» (COM. BA. ZA. SA.), con «Inversora Banzano, Sociedad Anónima» (IN. BA. ZA. SA.), mediante la disolución de ambas Sociedades, sin liquidación, y traspaso en bloque a favor de la nueva Entidad resultante: «Inversiones Banzano, Sociedad Anónima. Sociedad de Inversión Mobiliar» (IN. BA. ZA. SA., SIM), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de «Compañía Mobiliar Banzano, Sociedad Anónima», de conformidad con el Balance final de la Sociedad que ha de disolverse, cifrado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura de disolución previa a la de constitución de la nueva Sociedad, quedando ésta plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Compañía Mobiliar Banzano, Sociedad Anónima», sin ninguna reserva, excepción o limitación, y ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás normas aplicables. Los accionistas que hagan uso de su derecho de separación, obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año.

Segundo.-La fusión se acuerda sobre la base de la renuncia expresa al plazo transitorio de adaptación establecido en la disposición transitoria sexta del Reglamento que desarrolla lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, y que fue aprobado por Real Decreto 1346/1985, de 17 de julio; en consecuencia la Sociedad resultante de la fusión se adaptará, desde el primer momento de su constitución, a las nuevas normas establecidas en el régimen vigente de Instituciones de Inversión Colectiva.

Tercero.-Aprobar el Balance de «Compañía Mobiliar Banzano, Sociedad Anónima» (COM. BA. ZA. SA.), cerrado el día anterior a la fecha de celebración de la presente Junta general, a efectos y de conformidad con lo dispuesto asimismo en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás normativa aplicable.

Cuarto.-Aprobar como tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión por disolución de ambas Entidades fusionadas, el de una acción nueva de «Inversiones Banzano, Sociedad Anónima. Sociedad de Inversión Mobiliar», por una de «Compañía Mobiliar Banzano, Sociedad Anónima», de las actualmente en circulación y, 6 acciones de «Inversiones Banzano, Sociedad Anónima. Sociedad de Inversión Mobiliar», por 5 acciones de «Inversora Banzano, Sociedad Anónima», de las actualmente en circulación. Las acciones que la nueva Sociedad «Inversiones Banzano, Sociedad Anónima. Sociedad de Inversión Mobiliar», deba entregar por virtud de tal paridad de canje tendrán, también, un nominal de 500 pesetas, y estarán a disposición de los accionistas de «Compañía Mobiliar Banzano, Sociedad Anónima», que no hayan hecho uso expreso del derecho de separación, durante el plazo de un mes en el domicilio social de «Compañía Mobiliar Banzano, Sociedad Anónima», comenzando a contarse dicho plazo a partir del día en que se publiquen los anuncios correspondientes; y ello de conformidad con lo establecido en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas. Transcurrido el expresado plazo, las nuevas acciones que no hubieren sido canjeadas quedarán depositadas en la sede de la nueva social a disposición de quien

acredite su legítima titularidad, anulándose, en todo caso, las acciones representativas del capital de la Sociedad que se fusiona mediante su disolución sin liquidación: «Compañía Mobiliar Banzano, Sociedad Anónima».

Quinto.-Aprobar el Balance resultante de la fusión de ambas Sociedades y los Estatutos sociales de la nueva Sociedad resultante de la fusión: «Inversiones Banzano, Sociedad Anónima, Sociedad de Inversión Mobiliar» (IN. BA. ZA. SA., SIM), que habrá de constituirse, quedando redactados de la forma en que han sido leídos al dar cuenta de la propuesta de acuerdos, y así se incluyen en el acta de la reunión; la nueva Sociedad tendrá un capital máximo de 488.000.000 de pesetas, mediante la emisión, a la par de hasta 976.000 acciones, nominativas, de 500 pesetas de valor nominal, que se emitirán libres de gastos, y a los solos efectos de su canje por las acciones de las Sociedades fusionadas conforme a la relación aprobada; respecto de dichos títulos se acuerda solicitar su cotización oficial en Bolsa; se faculta al Consejo de Administración para que, en ejecución de este acuerdo, determine la cantidad exacta, dentro del límite máximo anterior, de nuevos títulos a emitir para su atribución a los accionistas que, como consecuencia de la fusión, se incorporen a la nueva Sociedad.

Octavo.-Someter la eficacia de los precedentes acuerdos a la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1985, por parte de las Juntas de las Sociedades que se fusionan así como a que por parte de «Inversora Banzano, Sociedad Anónima», se adopten los correlativos acuerdos de fusión por disolución. No es preciso someter el acuerdo a la aplicación a la operación de fusión de beneficios fiscales ya que es aplicable a la misma lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y Reglamento dictado en su desarrollo, y ello de acuerdo, asimismo, con la Resolución dictada por la Dirección General de Tributos en consulta planteada respecto a esta operación de fusión en relación con los beneficios fiscales recogidos en la citada disposición transitoria primera, párrafos primero y segundo.

Noveno.-Facultar al Consejo de Administración en términos tan amplios como en Derecho fueren precisos para la adopción de cuantos acuerdos fueran necesarios para la efectividad y buen fin de los adoptados, y en especial para los siguientes actos:

- Aprobar, en su día, el Balance final formalizado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.
- Publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión.
- Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que se pongan por escrito a la fusión, en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en la Ley de 5 de diciembre de 1968.
- Efectuar las liquidaciones correspondientes a los socios que ejerciten el derecho de separación, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen, en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal a las cantidades pendientes de pago.

e) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluidas la realización de los actos y otorgamiento de documentos necesarios y, en general, adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil, y en cualquiera otros, así como designar a uno o más Consejeros para que, cualquiera de ellos actuando por sí solos comparezca ante Notario, otorgue escrituras públicas y actas notariales necesarias, suscriba toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos y formalice en general y sin

limitación alguna, cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante, para el cumplimiento; ejecución de los referidos acuerdos o su inscripción, incluidos los correspondientes a la constitución de la nueva Sociedad resultante de la fusión «Inversiones Banzano, Sociedad Anónima, Sociedad de Inversión Mobiliar».

f) Aclarar, precisar, rectificar, subsanar o completar los anteriores acuerdos y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten y que impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos, incluida su inscripción registral.

g) Delegar en uno o varios Consejeros las facultades conferidas al Consejo en los apartados precedentes.

II. En la Junta general ordinaria y extraordinaria de la Sociedad celebrada en la misma fecha, a las trece treinta horas, en segunda convocatoria, estando válidamente constituida, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y distribución de beneficios del ejercicio de 1985.

Zaragoza, 26 de junio de 1986.-El Secretario del Consejo de Administración, José Martínez Sainz.-12.840-C (53580).

I.º 27-6-1986

TALLERES Y MONTAJES AVILES, S. A. L. (TAYMA, S. A. L.)

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, al respecto y según señalan los Estatutos sociales, se convoca a todos los accionistas de esta Entidad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, avenida Conde de Guadalhorce, número 133, de Avilés (Asturias), a las nueve horas del día 11 de julio de 1986, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 12 de julio, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- Primero.-Aprobación del acta anterior.
- Segundo.-Aprobación de cuentas del ejercicio 1985.
- Tercero.-Aprobación de la gestión social.
- Cuarto.-Renovación del Consejo de Administración.
- Quinto.-Varios.
- Sexto.-Ruegos y preguntas.

Avilés, 20 de junio de 1986.-El Presidente del Consejo de Administración, Jesús María Ormaza Oyarbide.-12.879-C (53603).

NAVES POLIGONO DE ARGALÉS, SOCIEDAD ANONIMA

Por error en la convocatoria anterior se convoca nuevamente a los señores accionistas a Juntas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el día 14 de julio de 1986, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle Santa Engracia, 15, en primera convocatoria, y, caso de no reunirse quórum reglamentario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Junta general ordinaria

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1985.

Segundo.-Aprobación del acta de la Junta que se celebre.

A continuación se celebrará para resolver sobre el siguiente orden del día:

Junta general extraordinaria

- Primero.-Modificación del art. 11 de los Estatutos sociales.
 Segundo.-Modificación del art. 13 de los Estatutos sociales.
 Tercero.-Nombramiento de nuevos Administradores.
 Cuarto.-Aprobación del acta de la Junta extraordinaria.

Madrid, 10 de junio de 1986.-El Presidente del Consejo de Administración.-12.855-C (53584).

ASTILLEROS CANARIOS, S. A.

Acordada la ampliación del capital social en 1.000.000.000 de pesetas, en Junta general celebrada el 17 de junio de 1986, el Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades conferidas, ha procedido a la emisión de 400.000 nuevas acciones de 2.500 pesetas nominales cada una, repartidas por igual entre las series A y B, ofreciéndolas a los accionistas para que, si lo desean, ejerciten su derecho preferente de suscripción, con desembolso inicial del 25 por 100 de su valor nominal, en el plazo de un mes a partir de esta publicación.

Las Palmas, 19 de junio de 1986.-El Secretario del Consejo.-3.751-D (53566).

INVERSIONES MOBILIARIAS ASEGURADORAS, S. A. (INMOBASA)

No habiéndose retirado hasta la fecha número suficiente de tarjetas de asistencia para celebrar la Junta general en primera convocatoria, conforme al anuncio de fecha 10 de junio actual, se confirma su celebración el día 30 de junio próximo, en segundo llamamiento, a las doce treinta horas, en Gran Vía, número 7, Madrid.

Madrid, 26 de junio de 1985.-El Secretario del Consejo de Administración.-4.954-5 (53605).

LOUISIANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general, que tendrá lugar en la calle Fortuny, número 45, bajo izquierda, el día 16 de julio de 1986, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, al día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- Primero.-Aprobación de cuentas de los ejercicios de 1984 y 1985.
 Segundo.-Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
 Tercero.-Ampliación de capital y modificación de Estatutos.
 Cuarto.-Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 12 de junio de 1986.-El Presidente del Consejo de Administración.-12.837-C (53604).

INFORMACIONES CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado con la intervención del Letrado asesor, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria a las diecinueve treinta horas del día 15 de julio de 1986; y para el 16 de julio,

a la misma hora, en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Mutua Guanarteme, sito en la calle León y Castillo, 57, de esta ciudad, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

- Primero.-Cese y nombramientos de Consejeros.
 Segundo.-Informe y ratificación sobre los acuerdos sociales anteriores.
 Tercero.-Aprobación del acta de la sesión o, en su caso, nombramiento de Interventores para su ulterior aprobación.

Conforme a lo previsto en los Estatutos sociales sobre el particular, podrán asistir a la Junta los accionistas que figuren inscritos como tales en el Libro de Socios con cinco días de antelación a la fecha de celebración.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de junio de 1986.-El Presidente del Consejo de Administración, José Juan González Batista.-12.831-C (53573).

FORJAS DE ELGOIBAR, S. A.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de julio de 1985, acordó la reducción de capital social de la Sociedad, en la cifra de 92.500.000 pesetas, con cargo a la Cuenta de Capital y mediante la amortización y anulación de 185.000 acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una de ella.

Zaragoza a 14 de junio de 1986.-El Consejo de Administración.-12.829-C (53570).
1.ª 27-6-1986

ASLAND, S. A.

Emisión de obligaciones 26 de junio de 1963

Pago cupón: A partir del día 1 de julio próximo se hará efectivo el pago de cupón número 46 de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, en 26 de junio de 1963, a razón de 30 pesetas líquidas por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes (clave del valor: 24140004).

El pago del mencionado cupón se efectuará en los siguientes establecimientos bancarios:

Banco Español de Crédito,
 Banco Hispano Americano,
 Banco de Vizcaya,
 Banco Urquijo,
 Banco Central,
 Banco Popular Español,
 Banco de Bilbao,
 Confederación Española de Cajas de Ahorros y en todas sus sucursales y agencias.

Barcelona, 16 de junio de 1986.-El Secretario del Consejo de Administración.-12.842-C (53583).

COLORAMA, S. A., INTERNATIONAL SERVICE

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 del próximo mes de julio, a las doce treinta horas, en el domicilio social (calle Presidente Carmona, número 11, de esta capital), en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar, el día 15 de dicho mes de julio, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

- Primero.-Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.-Renovación del Consejo de Administración.

Tercero.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta en la misma sesión.

Madrid, 17 de junio de 1986.-El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Rufo Recio.-12.562-C (52020).

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, SOCIEDAD ANONIMA

Adquisición de carbón de antracita cribado y leña de encina, temporada 1986-1987

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima, convoca licitación pública, por el sistema de concurso, para la adquisición de carbón de antracita cribado y leña de encina, temporada 1986-1987.

Las bases del concurso pueden ser examinadas en la Secretaría General de la misma, calle de Alcántara, número 24, todos los días laborables de nueve a trece horas.

Las ofertas deberán presentarse en la indicada Secretaría antes de cumplirse quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, cerrándose el plazo de admisión a las doce horas del día último del indicado plazo.

Madrid, 17 de junio de 1986.-5.756-A (52105).

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, SOCIEDAD ANONIMA

Concurso público para el reacondicionamiento de cubiertas

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima, convoca licitación pública, por el sistema de concurso, para el reacondicionamiento de cubiertas.

Las bases del concurso pueden ser examinadas en la Secretaría General de la misma, calle de Alcántara, número 24, todos los días laborables de nueve a trece horas.

Las ofertas deberán presentarse en la indicada Secretaría antes de cumplirse quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, cerrándose el plazo de admisión a las doce horas del día último del indicado plazo.

Madrid, 17 de junio de 1986.-5.755-A (52104).

SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE CATALUÑA, SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA INTERSECTORIAL CATALANA, SGR (INTERCAT)

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143, 144, 145 y demás concordantes, en relación con el artículo 134, de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de «Sociedad de Garantía Reciproca de Cataluña» y «Sociedad de Garantía Reciproca Intersectorial Catalana, SGR» (INTERCAT), válidamente celebradas el día 5 de diciembre de 1985, acordaron la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción, de la segunda por la primera, y consiguiente disolución, sin liquidación, de la Sociedad absorbida.

Transcurridos los plazos a que se refiere el artículo 145 citado, el patrimonio de «Sociedad de Garantía Reciproca Intersectorial Catalana, SGR» (INTERCAT), será adquirido por traspaso en bloque, a título universal, por «Sociedad de

Garantía Recíproca de Cataluña», que se hará cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones y de todas las actividades de «Sociedad de Garantía Recíproca Intersectorial Catalana, SGR» (INTERCAT), así como de su fondo de garantía. Se entregará en canje a los socios de «Sociedad de Garantía Recíproca Intersectorial Catalana, SGR» (INTERCAT), una cuota social de «Sociedad de Garantía Recíproca de Cataluña», de 10.000 pesetas, por cada cuota social del mismo valor nominal de «Sociedad de Garantía Recíproca Intersectorial Catalana, SGR» (INTERCAT), que aquéllos posean.

Barcelona, 30 de mayo de 1986.—«Sociedad de Garantía Recíproca de Cataluña» y «Sociedad de Garantía Recíproca Intersectorial Catalana, SGR» (INTERCAT).—3.225-D (51270).—
y 3.ª 25-6-1986

DISTRIBUCION DE ELECTRODOMESTICOS Y MATERIAL ELECTRICO, S. A. (DEMESA)

La Junta general extraordinaria y universal de la Compañía, en sesión de 2 de junio de 1986, acordó la disolución y liquidación de la Sociedad con la aprobación del Balance final que a continuación se consigna:

	Pesetas
Activo:	
Caja	49.810.644
Bancos	3.756.404
Total	53.567.048
Pasivo:	
Capital	21.600.000
Reserva legal	4.320.000
Reserva voluntaria	27.647.048
Total	53.567.048

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de junio de 1986.—Un Consejero.—12.590-C (52062).

DIAGONAL-CARLOS III, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, por la Junta general de accionistas de esta Sociedad celebrada el día 18 de junio de 1986, se ha adoptado el acuerdo de proceder a la reducción de capital social en 51.145.000 pesetas, mediante devolución de aportaciones a los accionistas, quedando fijado, en consecuencia, en 111.940.000 pesetas.

Barcelona a 20 de junio de 1986.—El Secretario del Consejo de Administración.—12.692-C (52837).

y 3.ª 27-6-1986

FRIGORIFICOS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA (FRINSA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocato-

ria, el próximo día 12 de julio de 1986, a las doce horas, en el domicilio de la misma, avenida General Franco, 81-83, Santa Eugenia de Riveira, y en segunda, si procediera, el día 13 siguiente, a las trece horas, en el mismo lugar, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procediera, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1985, así como la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Renovación parcial del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1986.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Santa Eugenia de Riveira, 11 de junio de 1986.—El Secretario del Consejo, Jesús Pintos Uribe.—V.º B.º, el Presidente.—3.633-D (52102).

CIBELES, CAJA PREVISORA DE CREDITO, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo que determina el artículo 164 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se publica el estado de cuentas de la Sociedad.

Balance a 31 de diciembre de 1985:

	Pesetas
Activos	
Inmovilizado	122.188.317
Créditos	10.791.061
Tesorería	23.086.886
Total Activo	156.066.264
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Reservas	3.989.096
Provisiones técnicas	139.489.402
Deudas	2.587.766
Total Pasivo	156.066.264

Barcelona, 10 de junio de 1986.—El Liquidador.—12.578-C (52054).

RUMASA, S. A. PAFRESA, S. A. COMPAÑIA GENERAL ANDALUZA DE ACEITES DE OLIVA, S. A. MANUFACTURAS Y AGLOMERADOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el artículo 134, ambos de la Ley del Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se comunica que en las Juntas generales extraordinarias y universales de cada una de las Sociedades reseñadas, celebradas el día 17 de marzo de 1986, se acordó por unanimidad aprobar la fusión por absorción de todas ellas, actuando «Rumasa, Sociedad Anónima», como absorbente de las restantes, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso en bloques a favor de «Rumasa, Sociedad Anónima», de sus respectivos patrimonios sociales, tanto de la totalidad de sus activos como de sus pasivos, aprobándose los Balances de cada

una de las Sociedades cerrados el día anterior a la fecha de celebración de las respectivas Juntas Generales.

Madrid, 20 de junio de 1986.—El Presidente de las Juntas.—12.612-C (52150).

1.ª 27-6-1986

DEMAGRISA

Por acuerdo adoptado en la Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, en fecha 9 de junio de 1986, se decidió reducir el capital social de la Compañía a la cifra de veinte millones de pesetas.

Y, en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se publica el presente anuncio, que se insertará por tres veces.

Madrid, 20 de junio de 1986.—12.615-C (52247).

1.ª 27-6-1986

FRADOR, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de la Compañía, celebrada el día 11 de junio de 1986, acordó reducir el capital social en 12.500.000 pesetas, mediante abonar a los socios el valor nominal de 1.250 acciones de la Compañía, de valor nominal 10.000 pesetas cada una, números 151 al 1.400, ambos inclusive. En su consecuencia, el capital social queda reducido a 1.500.000 pesetas, representado por 150 acciones, al portador, de valor nominal de 10.000 pesetas cada una totalmente desembolsadas, números 1 al 150.

Todo lo cual se publica a los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de junio de 1986.—El Administrador, Francisco Roselló.—4.705-C (51354).

3.ª 25-6-1986

ALCAN INTERNATIONAL LIMITED

A los efectos de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en el Consejo de Administración de «Alcan International Limited», se acordó aprobar el siguiente Balance final de liquidación de su sucursal en España:

	Pesetas
Activo:	
Banco Exterior	565.569
Depósitos a plazo	70.000.000
Cuentas a cobrar Endasa	143.426.612
Intereses, depósitos a plaza, a cobrar	2.321.506
Pérdidas ejercicios anteriores	130.850.241
Total Activo	347.163.928
Pasivo:	
Capital asignado	1.600.000
Cuentas a pagar	1.776.189
Hda. pública a cred. (IGTE)	1.770.788
Cuenta corriente casa matriz	201.884.324
Resultado al 31-8-1965	140.132.627
Total Pasivo	347.163.928

Madrid, 18 de junio de 1986.—Los Liquidadores.—12.588-C (52061).